



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2019-MDH

Huarmaca, 27 de setiembre de 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2019, de fecha 26 de setiembre de 2019, el Informe N°508-2019-MDH-GDS, de fecha 28 de agosto de 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 014-2019-MDH-GM, de fecha 24 de setiembre de 2019, suscrito por el Gerente Municipal, con relación a la propuesta de actividades para la conmemoración del 179° Aniversario del Distrito de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

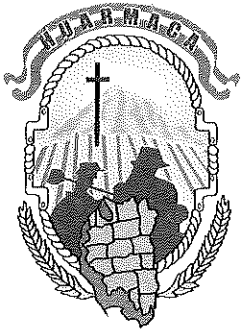
Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Municipal 001-97-MDH/A, del 22 de setiembre de 1997, se proclamó e institucionalizó como fecha de Creación Política del distrito de Huarmaca el 08 de octubre de 1840, cuyo significado histórico es crear una conciencia cívica de sus habitantes, compatible con su identidad y con los ideales de progreso y bienestar; motivo por el cual la Municipalidad Distrital de Huarmaca, año tras año prevé una serie de actividades con la finalidad de concientizar a la población e identificación con su distrito;

Que, virtud a ello, en la estación de Despachos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2019, de fecha 26 de setiembre de 2019, el Secretario General dio cuenta del Informe N° 014-2019-MDH-GM, de fecha 24 de setiembre de 2019, a través del cual el Gerente Municipal hace llegar la propuesta del cuadro de las actividades que se llevarán a cabo por el 179° Aniversario de Creación Política del Distrito de Huarmaca, por el monto total de S/. 76,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a conmemorarse entre el día 04 al 08 de octubre del presente año, las cuales deberán ser puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación; despacho que pasó a la Orden del Día para el debate correspondiente;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2019, de fecha 26 de setiembre de 2019, se dio lectura a todas las actividades propuestas por el 179° Aniversario de Creación Política del Distrito de Huarmaca, presentadas por la Gerencia Municipal; a continuación el señor Alcalde pone en consideración del pleno del Concejo Municipal, instancia que efectúa un amplio análisis y debate; finalmente el pleno del Concejo Municipal decide tomar el acuerdo correspondiente, precisándose que para la ejecución de las citadas actividades previamente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la Certificación Presupuestal, dentro del marco legal correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2019-MDH

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el Concejo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2019, de fecha 26 de setiembre de 2019, por **UNANIMIDAD** y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

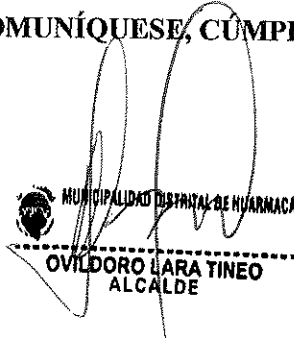
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de Actividades Programadas por el 179° Aniversario se Creación Política del Distrito de Huarmaca, con un presupuesto valorizado hasta por el monto de S/. 76,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), según el Cuadro de Actividades, el cual en anexo adjunto, forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que para ejecutar las actividades aprobadas en el artículo precedente, deberá contarse con la Certificación Presupuestal correspondiente, otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo y acciones correspondientes, a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVIDORO LARA TINEO
ALCALDE